

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-21 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

INFORME DEL ESPECIALISTA EN NOMENCLATURA ZOOLOGICA

1. Este documento ha sido preparado por el especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna. La Secretaría proporcionó la información sobre la aplicación de las Decisiones 17.306 a 17.312, que se incluye en este informe. El especialista en nomenclatura expresa su agradecimiento a todos los colegas y contactos que participaron en los debates y aportaron información.*

Tareas sobre nomenclatura dirigidas al Comité de Fauna en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016)

León africano (*Panthera leo*) [Decisión 17.313]

2. En la Decisión 17.313 se declara que: 'El Comité de Fauna deberá examinar la taxonomía y la nomenclatura normalizada de *Panthera leo* y formular sus recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.' La referencia de nomenclatura normalizada (RNN) para *Panthera leo* es WILSON & REEDER (2005)¹. WILSON & REEDER (2005) reconoce un total de 11 subespecies como válidas, incluyendo *Panthera leo persica*, que es el león asiático ahora endémico del bosque de Gir en Gujarat, India, pero que su área de distribución histórica llegaba hasta Iraq. Las otras 10 subespecies reconocidas (*leo*, *azandica*, *bleyenberghi*, *hollisteri*, *kamptzi*, *krugeri*, *massaica*, *melanochaita*, *nyanzae*, y *senegalensis*) se encuentran en África.
3. Investigaciones taxonómicas posteriores argumentan que esta taxonomía está sobredividida y, por ejemplo, en el *Handbook of Mammals* (WILSON & MITTERMEIER, eds., 2009²) se reconoce solamente la existencia de seis subespecies. Ulteriores estudios pormenorizados de craneometría (Mazák, 2010³) y sistemática molecular (DUBACH et al, 2013⁴; BARNETT y otros., 2014⁵) llevaron a la conclusión de que solo dos linajes merecen el reconocimiento taxonómico: un linaje formado por los leones de África occidental, septentrional

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ WILSON, D. E. & REEDER, D. M. (ed.) (2005): *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Third edition, Vol. 1-2, xxxv + 2142 pp. Baltimore (John Hopkins University Press). ISBN 0-8018-8221-4.

² WILSON, D.E., & MITTERMEIER, R.A. (eds.) (2009). *Handbook of the Mammals of the World*. Vol.1. Carnivores. Lynx Edicions, Barcelona. ISBN 978-84-96553-49-1.

³ Mazák, J.H. (2010). Geographical variation and phylogenetics of modern lions based on craniometric data. *Journal of Zoology* 281(3): 194-209

⁴ DUBACH, J. M., BRIGGS, M.B., WHITE, P.A., AMENT, B.A. and PATTERSON, B.D. (2013). Genetic perspectives on "Lion Conservation Units" in Eastern and Southern Africa. *Conservation Genetics* 14(4): 741-755.

⁵ BARNETT, R., YAMAGUCHI, N., SHAPIRO, B., HO, S.Y.W., BARNES, I., SABIN, R., WERDELIN, L., CUISIN, J. and LARSON, G. (2014). Revealing the maternal demographic history of *Panthera leo* using ancient DNA and a spatially explicit genealogical analysis. *BMC evolutionary biology* 14(1): 70-81

y central, así como la población asiática remanente; y otro linaje representado por los leones de África oriental y meridional.

4. Sin embargo, ninguno de esos estudios propone explícitamente una taxonomía y nomenclatura actualizada para los leones. Lógicamente, al linaje de Asia y de África septentrional, cuando se reconoce a nivel de subespecie, se le asignaría el nombre de *Panthera leo leo*, e incluiría las subespecies *azandica*, *bleyenberghi*, *kamptzi*, *persica* y *senegalensis* como sinónimos. El nombre válido a nivel de nomenclatura para el linaje de África oriental y meridional sería *Panthera leo melanochaita*, con las siguientes subespecies *hollisteri*, *krugeri*, *massaica* y *nyanzae* como sinónimos.
5. Si la Conferencia de las Partes adoptara estos cambios taxonómicos como la nomenclatura normalizada CITES, una vez formalizada en la literatura publicada, la principal consecuencia sería el cambio de validez del nombre de la subespecie *persica*, para pasar a considerarse un sinónimo de la subespecie típica *Panthera leo leo*. Así, pues, la actualización de la nomenclatura CITES, mediante la adopción de una RNN suplementaria para *Panthera leo*, requeriría que la actual inclusión en el Apéndice I de *Panthera leo persica* se cambiase por una inclusión en el Apéndice I de “*Panthera leo leo* [Población de la India]”, o sencillamente “*Panthera leo* [Población de la India]”. El último sería un cambio no sustantivo que no se vería afectado por futuros cambios taxonómicos para las subespecies de león.

Identificación de los corales incluidos en la CITES en el comercio [Decisiones 17.306-17.308]

6. La Secretaría proporcionará información actualizada verbalmente en esta reunión.

Uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada [Decisiones 17.309-17.310]

7. La Secretaría proporcionará información actualizada verbalmente en esta reunión.

Nombres de familia y de orden para las aves [Decisiones 17.311-17.312]

8. Actualmente, la principal RNN para las aves a nivel de especie es la 3ª edición *The Howard & Moore complete checklist of the birds of the world* (Dickinson, 2003). Desde su adopción por la CITES, se ha publicado la cuarta edición; sin embargo, HBW y *Birdlife International* han preparado una publicación en dos volúmenes *Illustrated Checklist of Birds of the World* que ha encontrado un amplio seguimiento, inclusive por la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS) y la Lista Roja de la UICN.
9. En el Anexo 3 del documento AC27 Doc.25.1 se presentó una comparación entre las ediciones 3ª (2003) y 4ª (volumen sobre aves distintas de los paseriformes, 2013) de *The Howard & Moore complete checklist of the birds of the world*. En el Anexo 8 del documento AC27 Doc.25.1 se tabularon las diferencias entre los Apéndices de la CITES (tras la CoP16) y el proyecto del volumen sobre aves distintas de los paseriformes del *HBW and Birdlife International Illustrated Checklist of Birds of the World*. En el Anexo 4 del documento AC28 Doc.21.1 se presentó otra comparación adicional, comparando las diferencias entre las ediciones 3ª y 4ª (volúmenes sobre los paseriformes y aves distintas de los paseriformes) de *The Howard & Moore complete checklist of the birds of the world* y el primer volumen (aves distintas de los paseriformes) de *HBW and Birdlife International Illustrated Checklist of Birds of the World*. En cuanto tal, todo lo que queda por hacer es ampliar las comparaciones realizadas con el segundo volumen sobre los paseriformes de *HBW and Birdlife International Illustrated Checklist of Birds of the World*, y abarcar los nombres de las familias y de los órdenes de las aves. En sus observaciones sobre el documento CoP17 Doc. 81.1, en el que se propusieron las Decisiones 17.311 y 17.312, la Secretaría ha indicado que su aplicación estaría sujeta a una consultoría, lo que requeriría financiación externa estimada en 10.000 a 15.000 dólares de EE.UU. Hasta el momento no se han logrado los recursos necesarios y se invita a los donantes a proporcionar la financiación requerida. La Secretaría proporcionará información actualizada verbalmente sobre sus esfuerzos para obtener esos recursos y realizar el análisis.

Otras cuestiones sobre nomenclatura pendientes después de la CoP17

Nomenclatura de los caballitos de mar (*Hippocampus* spp.)

10. La nomenclatura de los caballitos de mar (*Hippocampus* spp.) ha sido dinámica durante numerosos años y, en consecuencia, ha sido un tema de discusión en la CITES, más recientemente en la CoP17 [véase el documento CoP17 Doc.81.2 (Rev.1)]. Tras la CoP17, un total de 14 RNN sobre el género *Hippocampus*

figuran en el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP17), sobre *Nomenclatura normalizada*. Después de la fecha de presentación de documentos a la CoP17, y por tanto, no disponible para su posible adopción en la CoP17, LOURIE, POLLON y FOSTER (2016)⁶ publicaron una Lista global de caballitos de mar detallada y revisada por expertos. Esta lista difiere en cierta medida de la información combinada contenida en los 14 RNN adoptados, en particular en la sinonimización de *H. severnsi* bajo *H. pontohi*, y la sinonimización provisional de *H. waleanatus* bajo *H. satomiae*. Además, es preciso aclarar las incoherencias entre los países del área de distribución registrados en la publicación de LOURIE y otros. (2016), la Lista de especies CITES y *Species+ database*, y los registros nacionales de distribución de Australia y probablemente de otros Estados del área de distribución Partes. No obstante, la adopción de esta Lista como una nueva RNN permitiría eliminar una gran parte de las actuales RNN sobre los caballitos de mar. Alternativamente, la opción podría ser evaluar cómo un extracto de fecha definida para el género *Hippocampus* extraído de la RNN para todos los demás peces incluidos en los Apéndices de la CITES, ESCHMEYER & FRICKE's *Catalog of Fishes*⁷, correspondería con la nomenclatura predominante o preferida para los caballitos de mar para la CITES. En consecuencia, se invita al Comité de Fauna a considerar ventajas relativas de adoptar LOURIE, POLLON y FOSTER (2016) como una nueva RNN para las especies del género *Hippocampus*, o sugerir alternativas para avanzar.

Referencia de nomenclatura para el género *Ovis*

11. La adopción en la CoP17 de la primera RNN para los mamíferos, Wilson & Reeder 2005², para aplicarla al género *Ovis* suscitó sugerencias de las Partes de que era preciso mayor examen de la nomenclatura del género (véase el documento CoP17 Com. I Rec. 3 (Rev.1) – P.2). Recordando la ingente labor realizada por el Dr. Grimm, como se presenta en el Anexo 3 del documento AC28 Doc.21.1, así como las consultas recibidas por la Secretaría y el especialista en nomenclatura sobre la nomenclatura de *Ovis*, se justifica desplegar esfuerzos para aclarar la cuestión. En el Anexo 1 del presente documento se presenta un intento de resumir la nomenclatura actual y la nomenclatura propuesta en *Hoofed Mammals volume of the Handbook of Mammals* (Valdez & Weinberg, in Wilson & Mittermeier, 2011⁸), así como la distribución de determinados taxa.
12. Un efecto de la adopción de Wilson y Reeder (2005) es que su nomenclatura utiliza el mismo nombre de especie para las cabras domésticas y sus antecesores silvestres, separándolos solo al aplicar nombres diferentes para las subespecies. La cabra doméstica es la subespecie típica, *Ovis aries aries*, mientras que las poblaciones de cabras silvestres conexas se designan por nombres de subespecies diferentes. Evidentemente, la cabra doméstica no está sujeta a las disposiciones de la Convención, y para tener esto en cuenta, en la entrada en los Apéndices para *Ovis aries* dice como sigue:

“***Ovis aries*** (Excepto las subespecies incluidas en el Apéndice I, las subespecies *O. a. isphahanica*, *O. a. laristanica*, *O. a. musimon* y *O. a. orientalis* que no están incluidas en los Apéndices, y la forma domesticada que se cita como *Ovis aries aries* y que no está sujeta a las disposiciones de la Convención)”
13. Ha quedado de manifiesto que la redacción de la inclusión en el Apéndice II para *Ovis aries* ha creado algunas complicaciones cuando en los documentos comerciales no se usa la nomenclatura válida. Un ejemplo concreto se refiere a un envío comercial acompañado por documentación en la que se describen los especímenes como ‘Karakul wool (lana de karakul)’, y se utiliza el nombre científico *Ovis aries platyura*. Este nombre es, no obstante, un nombre obsoleto que se ha sinonimizado bajo *Ovis aries aries* (Wilson & Reeder, 2005: Página 709). La Parte importadora consideró que este envío etiquetado como *Ovis aries platyura* no se refería a ninguna subespecie incluida en el Apéndice I o a las subespecies excluidas de los Apéndices, y como consecuencia fue tratado como un envío de una especie del Apéndice II y se denegó su entrada. Esto pone de relieve la importancia de que los comerciantes y las Autoridades Administrativa y Científica se aseguren de que se utilizan nombres científicos válidos, reconocidos y normalizados en toda la documentación.
14. Una posible solución podría lograrse incluyendo explícitamente las subespecies *Ovis aries arkal* y *Ovis aries cycloceros* en el Apéndice II, y suprimiendo la inclusión anotada extensa de especies de *Ovis aries* del

⁶ LOURIE, S.A., POLLON, R.A. and FOSTER, S.J. 2016. A global revision of the Seahorses *Hippocampus* Rafinesque 1810 (Actinopterygii: Syngnathiformes): Taxonomy and biogeography with recommendations for further research. *Zootaxa* 4146(1): 1-066.

⁷ ESCHMEYER, W.N. & FRICKE, R. (eds.): *Catalog of Fishes*, an online reference. <http://researcharchive.calacademy.org/research/lchthyology/catalog/fishcatmain.asp>

⁸ Valdez, R. & Weinberg, P.J. (2011) Species accounts 188-207 for *Ovis* spp. pp. 727-739 in Wilson & Mittermeier, (Eds.), *Handbook of the Mammals of the World*. Vol.2. Hoofed Mammals. Lynx Edicions, Barcelona. ISBN 978-84-96553-77-4.

Apéndice II; evidentemente, la inclusión de las subespecies *O. a. ophion* y *O. a. vinei* en el Apéndice I no cambiaría.

Referencias de nomenclatura normalizada suplementarias para especies incluidas en los Apéndices en la CoP17

15. Con la adopción de propuestas en la CoP17, diversas especies y géneros se añadieron a los Apéndices de la CITES que no están amparadas por las RNN tal como están adoptadas actualmente [véase el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP17)]. Estos casos se tabulan a continuación, con una recomendación para que se adopte una RNN. Cuando esas RNN aparecen en forma de extractos de bases de datos en línea, se prevé integrar esas RNN suplementarias en las versiones actualizadas de las referencias de nomenclatura normalizada para su adopción en la CoP18.

Taxón	Referencia de nomenclatura normalizada propuesta
Reptilia: Sauria: Anguidae: <i>Abronia</i> spp.	Taxonomic Checklist of the Species of the Genus <i>Abronia</i> . Información sobre la especie extraída de UETZ, P., FREED, P., & HÖSEK, J. (eds.) (2016): The Reptile Database. (http://reptile-database.org/), versión de 15 de agosto de 2016, accedida el 11 de mayo de 2017. Véase el Anexo 2
Reptilia: Sauria: Gekkonidae: <i>Cnemaspis psychedelica</i>	GRISMER, L.L., NGO, V.T. and GRISMER, J.L. (2010). Una llamativa nueva especie de gecko (<i>Cnemaspis</i> Strauch 1887) de Vietnam meridional. <i>Zootaxa</i> , 58: 46–58.
Reptilia: Sauria: Gekkonidae: <i>Lygodactylus williamsi</i>	Información sobre la especie extraída de UETZ, P., FREED, P., & HÖSEK, J. (eds.) (2016): The Reptile Database. (http://reptile-database.org/), versión de 15 de agosto de 2016, accedida el 11 de mayo de 2017. Véase el Anexo 2
Reptilia: Sauria: Gekkonidae: <i>Paroedura masobe</i>	NUSSBAUM, R.A. & RAXWORTHY, C.J. (1994). Un nuevo gecko de la selva tropical del género <i>Paroedura</i> GÜNTHER de Madagascar. <i>Herpetological Natural History</i> 2 (1): 43-49.
Reptilia: Sauria: Lanthanotidae spp.	Información sobre la familia, género y especie extraída del Sistema Integrado de Información Taxonómica (SIIT), una referencia en línea (https://www.itis.gov/); e información sobre la especie extraída de UETZ, P., FREED, P., & HÖSEK, J. (eds.) (2016): The Reptile Database. (http://reptile-database.org/), versión de 15 de agosto de 2016, accedida el 11 de mayo de 2017. Véase el Anexo 2
Reptilia: Serpentes: Viperidae: <i>Atheris desaixi</i>	Información sobre la especie extraída de UETZ, P., FREED, P., & HÖSEK, J. (eds.) (2016): The Reptile Database. (http://reptile-database.org/), versión de 15 de agosto de 2016, accedida el 11 de mayo de 2017. Véase el Anexo 2
Reptilia: Serpentes: Viperidae: <i>Bitis worthingtoni</i>	Información sobre la especie extraída de UETZ, P., FREED, P., & HÖSEK, J. (eds.) (2016): The Reptile Database. (http://reptile-database.org/), versión de 15 de agosto de 2016, accedida el 11 de mayo de 2017. Véase el Anexo 2
Amphibia: Anura: Microhylidae: <i>Dyscophus</i> spp.	Información sobre la especie extraída de FROST, D. R. (ed.) (2017), Amphibian Species of the World: una referencia taxonómica y geográfica, una referencia en línea (http://research.amnh.org/herpetology/amphibia/index.html), Versión 6.0, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 3
Amphibia: Anura: Microhylidae: <i>Scaphiophryne</i> spp.	Información sobre la especie extraída de FROST, D. R. (ed.) (2017), Amphibian Species of the World: una referencia taxonómica y geográfica, una referencia en línea (http://research.amnh.org/herpetology/amphibia/index.html), Versión 6.0, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 3
Amphibia: Anura: Telmatobiidae: <i>Telmatobius culeus</i>	Información sobre la especie extraída de FROST, D. R. (ed.) (2017), Amphibian Species of the World: una referencia taxonómica y geográfica, una referencia en línea (http://research.amnh.org/herpetology/amphibia/index.html), Versión 6.0, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 3
Amphibia: Caudata: Salamandridae: <i>Paramesotriton hongkongensis</i>	Información sobre la especie extraída de FROST, D. R. (ed.) (2017), Amphibian Species of the World: una referencia taxonómica y geográfica, una referencia en línea (http://research.amnh.org/herpetology/amphibia/index.html), Versión 6.0, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 3

Taxón	Referencia de nomenclatura normalizada propuesta
Elasmobranchii: Carcharhiniformes: Carcharhinidae: <i>Carcharhinus falciformis</i>	Información extraída de ESCHMEYER, W.N., FRICKE, R., & VAN DER LAAN, R. (eds.): Catalog of Fishes: Genera, Species, References, una referencia en línea (http://researcharchive.calacademy.org/research/Ichthyology/catalog/fishcatmain.asp), versión de 28 de abril de 2017, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 4
<i>Elasmobranchii:</i> <i>Lamniformes:</i> <i>Alopiidae: Alopias</i> spp.	Información extraída de ESCHMEYER, W.N., FRICKE, R., & VAN DER LAAN, R. (eds.): Catalog of Fishes: Genera, Species, References, una referencia en línea (http://researcharchive.calacademy.org/research/Ichthyology/catalog/fishcatmain.asp), versión de 28 de abril de 2017, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 4
Elasmobranchii: Myliobatiformes: Myliobatidae: <i>Mobula</i> spp.	Información extraída de ESCHMEYER, W.N., FRICKE, R., & VAN DER LAAN, R. (eds.): Catalog of Fishes: Genera, Species, References, una referencia en línea (http://researcharchive.calacademy.org/research/Ichthyology/catalog/fishcatmain.asp), versión de 28 de abril de 2017, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 4
Elasmobranchii: Myliobatiformes: Potamotrygonidae: <i>Potamotrygon</i> spp.	Información extraída de ESCHMEYER, W.N., FRICKE, R., & VAN DER LAAN, R. (eds.): Catalog of Fishes: Genera, Species, References, una referencia en línea (http://researcharchive.calacademy.org/research/Ichthyology/catalog/fishcatmain.asp), versión de 28 de abril de 2017, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 4
Actinopteri: Perciformes: Pomacanthidae: <i>Holocanthus clarionensis</i>	Información extraída de ESCHMEYER, W.N., FRICKE, R., & VAN DER LAAN, R. (eds.): Catalog of Fishes: Genera, Species, References, una referencia en línea (http://researcharchive.calacademy.org/research/Ichthyology/catalog/fishcatmain.asp), versión de 28 de abril de 2017, accedida el 12 de mayo de 2017. Véase el Anexo 4
Mollusca: Cephalopoda: Nautilidae	Información sobre la familia, género y especie extraída del Sistema Integrado de Información Taxonómica (SIIT), una referencia en línea (https://www.itis.gov), incorporando SIIT 2016a y SIIT 2016b como utilizaron los autores de la Propuesta CoP17 Prop. 48 (Rev.). Véase el Anexo 5
Mollusca: Gastropoda: Cepolidae: <i>Polymita</i> spp.	Se necesita recomendación La RNN propuesta no es adecuada. [BOUCHET, P. & ROCROI J.P. (eds.) (2005): Classification and nomenclature of gastropod families. Part 2. Working classification of the Gastropoda, Pulmonata (HAUSDORF and BOUCHET). <i>Malacologica</i> 47 (1/2): 263-283.].

Cambios identificados en la nomenclatura de especies de mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados incluidas en los Apéndices de la CITES

16. La investigación taxonómica sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y otras especies prosigue a un ritmo acelerado en la comunidad biológica, y los efectos en materia de nomenclatura de esta investigación son amplios. En el Anexo 6 figura un cuadro de los cambios en la nomenclatura que afectan a las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que han llamado la atención del especialista en nomenclatura del Comité de Fauna desde la última preparación de esa lista para el AC28 en junio de 2015. Es cierto que el Anexo 6 contiene solo una fracción de los cambios en la nomenclatura propuestos en la literatura publicada recientemente y, por ende, el especialista en nomenclatura solicita la asistencia de las Partes para identificar otras publicaciones de interés, compartiendo esas publicaciones directamente con la Secretaría o a través de ella. Algunos casos requieren comentarios adicionales.

Crocodylia: Cocodrilos, caimanes y familiares

17. La actual RNN para el orden Crocodylia es Wermuth & Mertens (reedición 1996)⁹. Lamentablemente, en su Anexo (Anhang, pp. 494-497), un error de formato en la columna de la derecha en la página 497 (casilla faltante arriba de *C. niloticus madagascariensis*, desplazada por una casilla extra bajo *C. porosus*

⁹ WERMUTH, H. & MERTENS, R. (1996) (reprint): Schildkröte, Krokodile, Brückenechsen. xvii + 506 pp. Jena (Gustav Fischer Verlag).

biporcatus) puede generar confusión. Sin embargo, los progresos realizados en materia de taxonomía y nomenclatura de los cocodrilos ha resultado en el reconocimiento de especies misteriosas, así como a la elevación de subespecies tradicionales al rango de especies (véase el Anexo 6). El especialista en nomenclatura se puso en contacto con el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN para lograr la forma de avanzar sobre estas cuestiones, e informará al respecto, según proceda.

***Daboia russelii*: Víbora de Russell**

18. La especie de serpientes *Daboia russelii* fue incluida en el Apéndice III por la India en 1984. La actual RNN para esta serpiente es MCDIARMID, R. W., CAMPBELL, J. A. & TOURÉ, T. A. (1999): *Snake Species of the World*, en la que se reconoce que el área de distribución de la especie abarca: Bangladesh, Camboya, China, India, Indonesia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka y Tailandia. La subespecie típica *russelii* ocurre en Bangladesh, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka, mientras que la subespecie *siamensis* prospera en Camboya, China, Indonesia, Myanmar y Tailandia. THORPE, POOK & MALHOTRA (2007)¹⁰ argumenta que la subespecie *siamensis* debería reconocerse como una especie separada válida (es decir, *Daboia siamensis*), y esta opinión ha sido ampliamente aceptada por la comunidad zoológica. Sin embargo, este cambio en la nomenclatura aún no ha sido adoptado por las Partes en la CITES. En el caso de las inclusiones en el Apéndice III, en el Artículo V de la Convención se imponen requisitos diferentes en materia de documentos a las Partes que han incluido la especie en el Apéndice III, que a otras Partes. El reconocimiento de *siamensis* como una especie separada mediante la adopción de la publicación de THORPE, POOK & MALHOTRA (2007) como una RNN armonizaría la nomenclatura de la CITES con el pensar de la comunidad científica más amplio, pero resultaría en un cambio real en el estado de la reglamentación internacional de las poblaciones de Camboya, China, Indonesia, Myanmar y Tailandia, que ya no se verían afectados por la inclusión en el Apéndice III propuesta por la India. Las repercusiones de este cambio en la nomenclatura son por consiguiente significativos, y podrían abordarse si la India aclarase si su inclusión en el Apéndice III tenía por finalidad abarcar la totalidad del área de distribución de la especie, como se entendió en el momento de la inclusión (1984), o solamente su población nacional, y/o uno de los Estados del área de distribución para el taxón *siamensis* incluyéndolo en el Apéndice III por derecho propio.

Consideraciones generales sobre las referencias de nomenclatura normalizada para la CITES

19. Dado que la lista de RNN para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES sigue creciendo (el Anexo a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP17) contiene 21 páginas, incluyendo más de 150 referencias únicas), es cada vez más evidente que ni el especialista en nomenclatura ni la Secretaría CITES, ni ninguna de las Autoridades Administrativa y Científica de las Partes tiene la capacidad de acumular y mantener una lista completa y actualizada de todas las referencias de nomenclatura normalizadas, además de anteriores RNN que se requirieron en ocasiones para tener una perspectiva histórica. Afortunadamente, la disponibilidad de muchas nuevas y algunas antiguas RNN en ficheros digitales pdf significa que las RNN pueden compartirse con relativa facilidad. Sería conveniente que se estableciese un depósito central de las RNN digitalmente disponibles, en el mejor de los casos como parte del sitio web de la CITES mantenido por la Secretaría. Sin embargo, el acceso a ese depósito, estaría en conflicto con cuestiones de derechos de autor asociados con las RNN que no se hubiesen publicado como documentos de acceso abierto. Se invita a los miembros del Comité de Fauna, las Partes y los observadores a compartir sus opiniones y recomendaciones para la posible creación de semejante biblioteca digital.

Recomendaciones para la labor del Grupo de trabajo sobre nomenclatura en la AC29

20. Se sugiere que el Comité de Fauna vuelva a establecer su Grupo de trabajo sobre nomenclatura en la presente reunión a fin de abordar las siguientes cuestiones:
- formular recomendaciones y obtener aportaciones de las Partes sobre futuras actividades necesarias en relación con los leones (párrafos 2 a 5) y el género *Ovis* (párrafos 11 a 14);
 - tomar en consideración las cuestiones descritas en los párrafos 6, 7, 8-9 y 19, y formular las debidas respuestas;
 - formular recomendaciones sobre la posible adopción de LOURIE, POLLON and FOSTER (2016) como una RNN para sustituir a las 14 RNN separadas actualmente para *Hippocampus* spp. (párrafo 10);

¹⁰ THORPE, R.S., POOK, C.E. & MALHOTRA, A. (2007): Phylogeography of the Russell's viper (*Daboia russelii*) complex in relation to variation in the colour patterns and symptoms of envenoming. *Herpetological Journal* 17: 209-218.

- considerar la adición de las referencias de nomenclatura normalizadas propuestas en el párrafo 15 para su adopción en la CoP18; y
- formular recomendaciones para los cambios en la nomenclatura enunciados en el presente documento en el párrafo 16, y enumerados en el Anexo 6.

Recomendaciones

21. Se invita al Comité de Fauna a considerar el presente documento, así como la información y las recomendaciones que contiene, y a acordar las medidas enunciadas en el párrafo 20 anterior.